

**AUTO DE RECONOCIMIENTO N° 017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE UNOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA "ASOCOMUNAL RIONEGRO"**

LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO: EN LA LEY 743 DE 2002, DEROGADA POR LA LEY 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021; LOS DECRETOS 2350 DE 2003 Y 890 DE 2008; Y LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL DECRETO MUNICIPAL N° 247 DE JULIO 20 DE 2020

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el 18 de diciembre de 2021, el presidente de la república promulgó la Ley 2166 la cual deroga la Ley 743 de 2002 que no obstante haber incorporado algunos aspectos contemplados en los decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008; no todos los contenidos de estos quedaron incluidos en la nueva Ley, pero tampoco le son contrarios.

**SEGUNDO:** Por mandato legal, consagrado ahora en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021; los Organismos de Acción Comunal eligen dignatarios para periodos de 4 años en jornada única nacional también regulada por la misma norma.

**TERCERO:** Que la última elección general de dignatarios se llevó a cabo en el país y en consecuencia en Rionegro, en el año de 2016.

**CUARTO:** Que en el año 2020 cuando correspondía hacer nueva elección general, se decretó en el país la emergencia con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19; decisión que generó aplazamientos y posterior suspensión del proceso, debidamente fundamentados, argumentados y sustentadas en resoluciones del ministerio del interior.

**QUINTO:** Que con fecha 22 de septiembre de 2021, el Ministerio del interior mediante la Resolución 1513, levantó la suspensión que existía y convocó a elecciones de las Organizaciones de Acción Comunal en todo el país.

**SEXTO:** Que con fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio del interior mediante la Resolución 0108, modificó el artículo 6 de la Resolución 1513 de 202, en lo referente con el cronograma electoral.



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## AUTO DE RECONOCIMIENTO /MODIFICATORIO

Código: FRPPPC11

Versión: 0

Página 2 de 6

SÉPTIMO: Que el pasado 31 de julio de 2021 se llevó a cabo en todo el país la elección general de dignatarios para los Organismos de Acción Comunal de segundo grado.

OCTAVO: Que la elección se hizo en el marco de vigencia de la Ley 2166 de 2021.

NOVENO: Que la Ley 2166 de 2021, normatividad que ahora rige el funcionamiento de los organismos de acción comunal, en el artículo 36, sobre las fechas de elecciones, estableció un parágrafo transitorio que extiende el periodo de los dignatarios elegidos en el 2021, hasta el año 2026.

DÉCIMO: Que La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Municipio de Rionegro Antioquia "ASOCOMUNAL Rionegro", organismo comunal de segundo grado acreditado con Personería Jurídica N° 0051 del 17 de marzo de 1975, expedida por el Ministerio de Gobierno; realizó elección general de nuevos dignatarios como consta en acta de elección del 31 de Julio de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: Que José Aldemar Roldán Medina, Flor María Gallego Gómez presidente y secretaria respectivamente; solicitan ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana la inscripción de los nuevos dignatarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE006294, solicita se inscriba y de reconocimiento a un dignatario ad hoc, para lo cual anexó a dicha solicitud: acta de junta directiva de 24/02/2023 donde se eligió tesorero ad hoc a Juan Camilo Pérez Gómez, copia de documento de identidad y carta de aceptación, además de la renuncia del anterior tesorero, Carlos Mario Giraldo Silva.

DÉCIMO TERCERO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE008193, solicita se inscriba y de reconocimiento a un dignatario ad hoc, para lo cual anexó a dicha solicitud: acta de reunión de junta directiva extraordinaria de 13/03/2023 donde se eligió como tesorero ad hoc a Jesús Antonio Posada Osorio, copia de documento de identidad y carta de aceptación, además de la renuncia del anterior tesorero ad hoc, Juan Camilo Pérez Gómez.

DÉCIMO CUARTO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE020624 de 22/06/2023, solicita se inscriba y de reconocimiento a nuevos dignatarios, para lo cual anexó a dicha solicitud: actas de asamblea de 04/03/2023 y 05/06/2023, con sus respectivos listados de asistencia; en la primera se eligió al tribunal de garantías, y en la asamblea posterior se eligió tesorero a Jesús Antonio Posada Osorio y Omar de Jesús Giraldo Álvarez como conciliador #1, en reemplazo del señor David Alejandro González.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 05 de 2022

Revisó: Subsecretario Participación Ciudadana  
Fecha: octubre 10 de 2022

Aprobó: Equipo Direccionamiento Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

## AUTO DE RECONOCIMIENTO /MODIFICATORIO

Código: FRPPPC11

Versión: 0

Página 3 de 6

DÉCIMO QUINTO: Que el señor Libardo Aristizábal Arias, delegado #3 a la Federación, falleció el 13 de abril de 2023.

DÉCIMO SEXTO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE035212 de 09/10/2023, solicita se inscriba y de reconocimiento a una dignataria ad hoc, para lo cual anexó a dicha solicitud: acta de asamblea de 02/09/2023 con su respectivo listado de asistencia; eligiendo secretaria a Mónica Gómez, en reemplazo de la señora Libia del Socorro Álzate.

DECIMO SEPTIMO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE043839 de 12/12/2023, solicita auto de reconocimiento con fecha actualizada, y envía a través de correo electrónico carta de presentación, donde solicita se inscriba y de reconocimiento a los coordinadores y secretarios de las secretarías ejecutivas de educación y capacitación, ambiental y gestión social, adjuntando actas de 2, 21 y 24 de febrero.

DÉCIMO OCTAVO: Que el señor Luis Carlos Ospina Gómez, en su calidad de presidente, a través de oficio con número de radicado 2023RE035212 de 09/10/2023, solicita se inscriba y de reconocimiento a una dignataria ad hoc, para lo cual anexó a dicha solicitud: acta de asamblea de 02/09/2023 con su respectivo listado de asistencia; eligiendo secretaria a Mónica Gómez, en reemplazo de la señora Libia del Socorro Álzate.

DECIMO NOVENO: Que, revisada la documentación, y teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana encuentra los fundamentos válidos, para expedir este acto administrativo, el cual ratifica la vigencia del Auto N° 236 de 12 de diciembre de 2023.

VIGESIMO: Que la buena fe, es uno de los principios que rige la Acción Comunal y, por ende, las actuaciones del estado en el papel que juega.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como coordinadores y secretarios de las secretarías ejecutivas de educación y capacitación, ambiental y gestión social, respectivamente a: Nora Cecilia Herrera Sáenz identificada con CC 39.441.889, Luz Angélica Vargas Londoño identificada con CC 39.445.417, Carolina María Monsalve López identificada con CC 1.036.924.404, Obdulio Cortés Ríos identificado con CC 15.426.154, Virginia Montoya González identificada con CC 39.452.073 y Dora Fanny Ramírez López identificada con CC 42.820.319.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 05 de 2022

Revisó: Subsecretario Participación Ciudadana  
Fecha: octubre 10 de 2022

Aprobó: Equipo Direccionamiento Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Hecho este registro, el nuevo cuadro oficial de dignatarios de La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Municipio de Rionegro Antioquia "ASOCOMUNAL Rionegro", reconocido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana para el periodo comprendido entre el 2022 y el 2026, quedará así:

**DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	LUIS CARLOS OSPINA GÓMEZ	15.432.432
VICEPRESIDENTE	LUIS GONZALO NOREÑA GARZÓN	15.422.824
TESORERO	JESÚS ANTONIO POSADA OSORIO	15.433.717
SECRETARIA AD HOC	MONICA PATRICIA GÓMEZ	39.442.503

**FISCAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FISCAL	ALBA NELLY GÓMEZ DE ARIAS	23.274.089
SUPLENTE	NELLY DEL SOCORRO HENAO GÓMEZ	21.659.175

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR 1	OMAR DE JESÚS GIRALDO ÁLVAREZ	15.426.148
CONCILIADOR 2	FLOR MARÍA GALLEGO GÓMEZ	32.541.748
CONCILIADOR 3	GLORIA INÉS QUIRÓS PALACIO	43.530.901
CONCILIADOR 4	MARÍA DE JESÚS CARDONA MONTOYA	39.442.417
CONCILIADOR 5	OSVALDO DE JESÚS MONSALVE OSPINA	15.441.900

**DELEGADOS A LA FEDERACIÓN**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DELEGADO 1	SANDRA LILIANA ARBELÁEZ GONZÁLEZ	39.446.544
SUPLENTE 1	LUZ ANGÉLICA VARGAS LONDOÑO	39.445.417
DELEGADO 2	LUIS FERNANDO VILLA LONDOÑO	70.096.484
SUPLENTE 2	MÓNICA DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA	39.445.477
DELEGADO 3		

**AUTO DE RECONOCIMIENTO  
/MODIFICATORIO**

Código: FRPPPC11

Versión: 0

Página 5 de 6

SUPLENTE 3	MARÍA DE JESÚS CARDONA MONTOYA	39.442.417
DELEGADO 4	ALFONSO ALDEMAR ARBELÁEZ GALLO	15.437.552
SUPLENTE 4	OLINER DE JESÚS RAMÍREZ JARAMILLO	15.456.806

**SECRETARIAS EJECUTIVAS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
COORDINADORA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	NORA CECILIA HERRERA SAENZ	39.441.889
SECRETARIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	LUZ ANGÉLICA VARGAS LONDOÑO	39.445.417
COORDINADORA SECRETARÍA EJECUTIVA AMBIENTAL	CAROLINA MARIA MONSALVE LÓPEZ	1.036.924.404
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AMBIENTAL	OBDULIO CORTÉS RÍOS	15.426.154
COORDINADORA SECRETARÍA EJECUTIVA DE GESTIÓN SOCIAL	VIRGINIA MONTOYA GONZÁLEZ	39.452.073
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE GESTIÓN SOCIAL	DORA FANNY RAMÍREZ LÓPEZ	42.820.319
COORDINADOR SECRETARÍA EJECUTIVA DE COMUNICACIONES		
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE COMUNICACIONES		

**COMITÉ EMPRESARIAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Nº1	EFRAÍN ANTONIO BLANDÓN VARGAS	15.433.633
Nº2	MARTHA NELLY GÓMEZ ROMÁN	21.873.119
Nº3	JAIME HUMBERTO MARULANDA DEL RIO	15.376.137
Nº4	LUIS FERNANDO RIVAS ECHEVERRI	15.427.408

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 05 de 2022

Revisó: Subsecretario Participación Ciudadana  
Fecha: octubre 10 de 2022

Aprobó: Equipo Dirección Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>AUTO DE RECONOCIMIENTO /MODIFICATORIO</b>	Código: FRPPPC11
		Versión: 0
		Página 6 de 6

N°5	MARTHA LUCÍA QUINTERO QUINTERO	21.658.591
N°6		

**ARTÍCULO TERCERO:** Certificar como representante legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del Municipio de Rionegro Antioquia "ASOCOMUNAL Rionegro" al señor Luis Carlos Ospina Gómez con cédula de ciudadanía N°15.432.432, autorizado para la firma de contratos a nombre de la junta según consta en los estatutos, de igual manera como tesorero al señor Jesús Antonio Posada Osorio con cédula de ciudadanía N°15.433.717

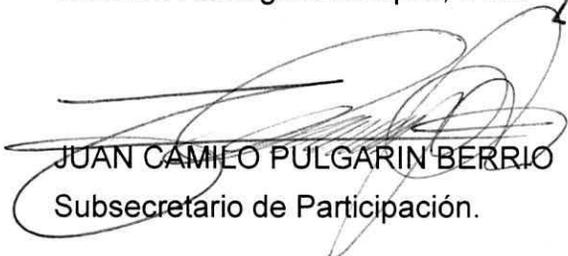
**ARTÍCULO CUARTO:** La condición de dignatario es un honor que genera obligaciones y responsabilidades especiales propias del cargo, consagradas en la Ley y en los estatutos. El incumplimiento a los deberes consagrados en el artículo 26 de la Ley 2166 de 2021 puede generar causales para la pérdida del cargo o de la condición de afiliado.

**Parágrafo:** Es deber de cada dignatario a través del respectivo órgano interno, informar oportunamente cualquier situación que implique cambios en el presente auto.

Después de 60 días calendario de la expedición de este documento, deberá ser refrendado en caso de ser necesario para efectos de trámites administrativos y financieros, entre otros.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Rionegro Antioquia, a los **29 FEB 2024**

  
**JUAN CAMILO PULGARIN BERRIO**  
 Subsecretario de Participación.

Redactor y transcriptor: Angela María Ayala Castaño

Autorizo el tratamiento de mis datos personales suministrados en el presente documento de acuerdo con las normas aplicables, especialmente la Ley 1581 de 2012 y Decreto 237 de 2018 de la Alcaldía de Rionegro por medio del cual se establece la "Política y Procedimiento para el Tratamiento de Datos Personales".

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 05 de 2022	Revisó: Subsecretario Participación Ciudadana Fecha: octubre 10 de 2022	Aprobó: Equipo Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
---	--	--